



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068-2015-UNAMAD/R-DIGA.

Puerto Maldonado, 04 de junio del año 2015.

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 3000, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2015, A LA CARTA N° 001-CEAH (PRIMERA CONVOCATORIA) DE FECHA 27 DE MAYO 2015, RESOLUCION N° 063-2015-UNAMAD DIGA - UNAMAD-R.T, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre de 2009;

Que, de conformidad con la Resolución N°022-2015-UNAMAD-C.E.U, del comité electoral, de fecha 25 de mayo del 2015, en el cual resuelve proclamar como Rector al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, el Vicerrector Académico al Dr. Juan Huayllani Moscoso y el Vicerrectorado de Investigación al Dr. Percy Amilcar Zevallos Pollito, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y facultar a las autoridades encargadas realicen las funciones que correspondan para viabilizar y continuar con el normal desarrollo de las actividades y realicen las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la Nueva Ley N° 30220, en mérito de la Ley y al Estatuto Institucional.

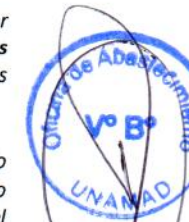
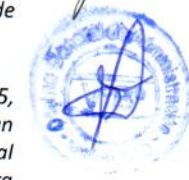
Que, en virtud al Art.67° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad a los Artículos N°10°, 27° Y 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que **el Titular del Pliego puede delegar expresamente y por escrito en otro funcionario**, por lo que en mérito a ello mediante Resolución N° 015-2015-UNAMAD-C.U.T, de fecha 17 de Abril del 2015, **se autoriza y delega a la Dirección General de Administración**, las funciones específicas de competencia del Titular del Pliego, relacionado con los procesos de contratación de bienes y servicios, siendo delegadas las siguientes acciones: aprobar los expedientes de Contrataciones, designar los Comités Especiales Ad Hoc y/o Permanentes y aprobar las Bases de los Procesos de Selección, así como la contratación de personal requerido para las obras que de la UNAMAD que se encuentran en ejecución;

Que, el Art. 1° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las Entidades del Sector Público en **los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, deberán observar las disposiciones y lineamientos que se establecen en la citada norma**. Del mismo modo, en el Art. 3° numeral 3.1, literal e) se establece que las Universidades Públicas, están comprendidas dentro de los alcances de dicha ley;

Que, de conformidad al Art.12° del Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el PAC, y que cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que se disponga en el Reglamento, en concordancia en lo estipulado en el Art.10°, párrafo cinco del reglamento que dice **"todo proceso de selección antes de su convocatoria debe contar con un expediente de contratación aprobado por funcionario competente"**;

Que, mediante Resolución N° 063-2015-UNAMAD-R-T, de fecha 03 de junio del 2015, se aprobó el expediente de contrataciones para el proceso de selección cuyo objeto es la adquisición de "servicio de alimento para el comedor universitario de la UNAMAD", cuyo valor referencial es de S/. 389,480.24 (treientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 24/100 Nuevos Soles), asimismo se designó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, siendo sus Miembros Titulares: Lic. Otilio Audberto Peña Huarinda. Presidente. C.P.C. Melchor Gaspar Chalco Vergara, I Miembro. Ing. Mauro Vela Da Fonseca II Miembro, presidente suplente Blga. Ruth Frisancho Vargas. Lic. Crhstian Walter Ampuero Tapia, I Miembro. Lic. Alexis Leon Ramirez, II Miembro.

Que, el Art. 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de "... elaborar las Bases"; por lo que mediante Carta N° 001-CEAH- y ADP N° 005-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria) de fecha 04 de junio del 2015, el Lic. Otilio Audberto Peña Huarinda, Presidente del Comité Especial Ad Hoc,





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068-2015-UNAMAD/R-DIGA.

Puerto Maldonado, 04 de junio del año 2015.

Remite al Director de la oficina de administración de la UNAMAD, las Bases del Proceso de Selección de la Adjudicación directa pública N° 005-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria), cuyo objeto de contratación es la de contratar el "servicio de alimento para el comedor universitario de la UNAMAD", con un valor referencial es de (389,480.24 trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 24/100 Nuevos Soles), solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, estando las Bases propuestas por el Comité Especial con sus respectivas visaciones por la totalidad de sus miembros, en conformidad a los artículos mencionados en los párrafos precedentes y a los principios que rigen las contrataciones de la Ley Especial y su Reglamento, debe dictarse el acto administrativo resolutorio correspondiente a efecto de aprobar las bases, y;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al Director General de Administración, mediante Resolución N° 015-2015-UNAMAD-C.U.T, de fecha 17 de Abril del 2015, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Decreto Legislativo N° 1017,

Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Proceso de Selección para la Adjudicación directa publica N° 005-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria), cuyo objeto de contratación es de contratar el "servicio de alimento para el comedor universitario de la UNAMAD", con un valor referencial es de (S/. 389,480.24 trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 24/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, Las Bases aprobadas al Lic. **Otilio Audberto Peña Huarinda**, Presidente del Comité Especial Ad Hoc, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento de la UNAMAD, ingrese la información correspondiente al SEACE, conforme a los plazos que la Ley otorga.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Que el Comité Especial Ad Hoc, realice la convocatoria del proceso y lo conduzca hasta la adjudicación de la Buena Pro o declarar desierto de ser el caso, de conformidad al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y a las competencias que le otorga el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a las oficinas que corresponda para las acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD, publique la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Rectorado-
SG-OUAJ-
OCI-OUI-
OUI-OUA-
Comité Especial.
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dirección General de Administración



Dr. Carlos Emerico Nieto Ramos
DIRECTOR

